



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA

CORRESPONDIENTE AL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1936

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Varias son las iniciativas llegadas a este Gobierno general para llevar a cabo suscripciones, con objeto de recaudar fondos para obsequiar en los días de Navidad a nuestros soldados y Milicias de los distintos frentes de combate y heridos de guerra.

De acuerdo con el espíritu de la orden circular de 21 del actual (B. O. núm. 38), este Gobierno general se cree en el deber de recoger todas estas iniciativas particulares, formando una sola, ya que con ello se evitan confusionismos y se conseguirá una mayor eficacia en beneficio de nuestros valientes combatientes.

En su consecuencia, vengo a disponer lo siguiente:

Primero. Por todos y cada uno de los Ayuntamientos pertenecientes a la zona ocupada por nuestro glorioso Ejército, se abrirá, a partir de esta fecha, con el título de «El Aguinaldo del combatiente», una suscripción nacional, que tendrá por única finalidad la recaudación de recursos económicos para poder llevar a todos los soldados y Milicias que luchan en los distintos frentes de combate y a los heridos y enfermos que se encuentran hospitalizados, el recuerdo que en esta cristiana y tradicional fiesta de Navidad les envían todos los verdaderos españoles que con intensa emoción admiran su comportamiento heroico y están espiritualmente unidos con ellos en esta santa cruzada de la redención de España.

Segundo. Esta suscripción tendrá carácter voluntario, pudiendo contribuir a ella todas las entidades y particulares, no sólo con sus aportaciones personales, sino también con los demás medios de recaudación que sus iniciativas les sugieran, siempre que éstas sean autorizadas previamente por el Ayuntamiento respectivo.

Tercero. Los referidos Ayuntamientos serán los únicos autorizados por este Gobierno general para recoger el importe total de esta recaudación, que deberá finalizar el día 15 del mes actual; dando seguidamente cuenta a los Gobiernos civiles respectivos, a quienes entregarán la

totalidad de la suma recaudada, para que éstos la remitan a la cuenta corriente abierta en la Sucursal del Banco de España en Valladolid, bajo el título de «El Aguinaldo del combatiente.»

Cuarto. A la presente orden se le dará la máxima publicidad por las autoridades sujetas a mi mando para el cumplimiento riguroso de la misma.

Valladolid 4 de Diciembre de 1936.—El Gobernador general, Luis Valdés.

(B. O. del E. del día 9.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 512.

Llama la atención este Gobierno civil sobre la orden del Gobierno general que antecede, para que por todos los Sres. Alcaldes de esta provincia se extreme su conocido celo, y poniendo de relieve una vez más su acendrado patriotismo, procuren que la suscripción que la misma ordena sea lo más nutrida posible y alcance la mayor cantidad, para que la finalidad que con la recaudación se persigue sea, en cierto modo, pequeña compensación a las inevitables molestias que la vida de campaña tiene para los que en los frentes luchan y para alivio del dolor de los que por la lucha se hallan hospitalizados.

Todos ellos tienen derecho a que en estos días de tradicional intimidad familiar, reciban, con el obsequio material que les hagamos, prueba de nuestro recuerdo y manifestación de nuestro cariño; así que no puedo dudar ni un momento que las autoridades todas a que la presente se dirige, pondrán en su actividad el máximo entusiasmo, rivalizando en obtener en sus respectivos términos los mayores donativos; advirtiéndoles, que según se ordena no admitirán aquéllos si no única y exclusivamente en metálico y de ninguna manera en especie.

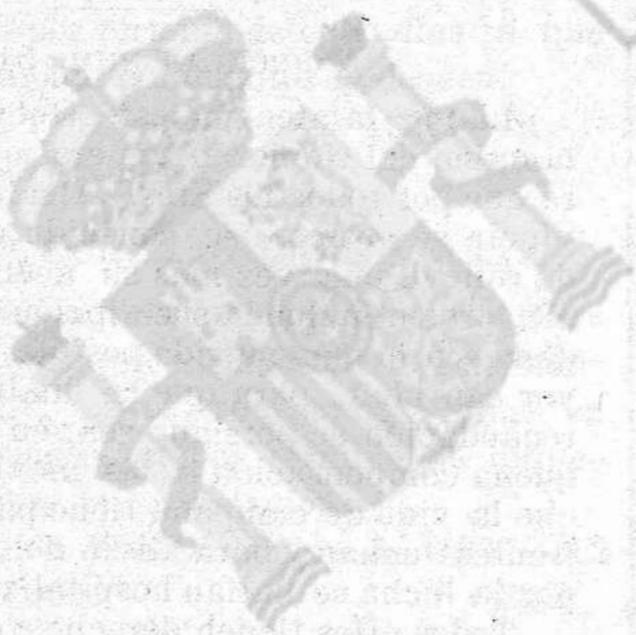
Soria 11 de Diciembre de 1936.

El Gobernador

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

3058

MINISTERIO DE CULTURA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.